



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000154 DEL 29 DE ABRIL DE 2021

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución de delegación de funciones No. 000487 del 07 de septiembre de 2020, y demás normas concordantes y complementarias, y,

CONSIDERANDO

- I. Que la Agencia de Renovación del Territorio, en adelante ART, se encuentra interesada en suscribir un contrato cuyo objeto consiste en: *“Suministrar los elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión a la Agencia de Renovación del Territorio según las especificaciones contenidas en la ficha técnica”*.
- II. Que definida la necesidad de la ART y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 la Coordinadora del GIT de Servicios Administrativos, mediante memorandos 20212400023153 y 20212400028543 de marzo y abril de 2021, respectivamente, remitió los estudios previos con la justificación de la necesidad de la contratación, señalando que:

“Mediante Decreto 2366 del 7 de diciembre de 2015, se crea la Agencia de Renovación del Territorio- ART, se determina su objeto y estructura, como una “agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera”, Agencia que cambia su adscripción del Sector Agricultura al Sector Presidencia de la República en virtud de lo señalado en la Ley 1955 de 2019 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, parágrafo cuarto del artículo 281. Hoja de Ruta Única.

De conformidad con el Decreto de creación, la Agencia “tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.”

Que el Decreto 1223 de 2020 “Por el cual se modifica la estructura de la Agencia de Renovación del Territorio” establece la Estructura y Funciones de la Agencia, estipulando en el artículo 24 las funciones de la Secretaría General, entre las cuales se destacan y aplican para el presente proceso de contratación : “(...) 2. Dirigir la ejecución de los programas y actividades relacionadas con los asuntos financieros, contables, servicios administrativos, gestión documental, correspondencia y notificaciones de la entidad” (...) 4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la Agencia, velando porque se cumplan las normas vigentes.”.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000154 de 2021

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021”

Que la Resolución 000064 del 20 de febrero de 2017 “Por la cual se crean unos grupos de trabajo en la Secretaría General de la Agencia de renovación del territorio”, en concordancia con la Resolución 000486 de 2020, en su artículo noveno crea “el Grupo Interno de Trabajo de Servicios Administrativos”, así mismo, en su artículo décimo establece las funciones del Grupo, enmarcándose el desarrollo del objeto contractual del presente proceso dentro de las siguientes:“(…) 1. Apoyar a la Dirección General en la formulación y ejecución de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos físicos de la Dirección. 2. Programar en coordinación con el grupo contractual, los procesos de contratación requeridos para el funcionamiento administrativo de la Agencia de Renovación del Territorio. (...) 4. Ejecutar los procesos técnicos relacionados con las compras, mantenimiento Preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles y vehículos sobre los bienes adquiridos por el proceso Administrativo. 5. Aprovisionar, usar y disponer sobre los bienes devolutivos, de consumo y demás aspectos que proporcionen apoyo logístico. (...)”.

La Agencia de Renovación del Territorio tiene presencia a nivel nacional y se encuentra organizada con su sede central en la ciudad de Bogotá y sede en las subregiones establecidas en el artículo 3 del Decreto 893 de 2017, así: Alto Patía - Norte del Cauca, en la ciudad de Popayán, Arauca en la ciudad de Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño en la ciudad de Medellín, Catatumbo en la ciudad de Cúcuta, Choco en la ciudad de Quibdó, Cuenca de Caguán y Piedemonte Caqueteño en la ciudad de Florencia, Macarena Guaviare en la ciudad de Villavicencio, Montes de María en la ciudad de Sincelejo, Pacífico Medio en la ciudad de Buenaventura, Pacífico y Frontera Nariñense en la ciudad de Tumaco, Putumayo en la ciudad de Mocoa, Sierra Nevada Perijá en la ciudad de Santa Marta, Sur de Bolívar en la ciudad de Barrancabermeja, Sur de Córdoba en la ciudad de Montería, Sur del Tolima en la ciudad de Ibagué, y Urabá Antioqueño en la ciudad de Apartado, en las cuales se desarrollan actividades administrativas y misionales de acuerdo con el fin encomendado.

Que para llevar a cabo las actividades encomendadas para el cumplimiento del objeto misional, las diferentes áreas de la Agencia de Renovación del Territorio, requieren contar con insumos adecuados para cumplir con las diferentes funciones, haciéndose necesario dotar las dependencias de elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión que permitan la ejecución de las tareas diarias, facilitando las labores y actividades que cada servidor o colaborador debe cumplir dentro de la Entidad, facilitando el desarrollo de las labores administrativas.

Que teniendo en cuenta las políticas de austeridad en el gasto, la Entidad ha venido adelantando diferentes campañas encaminadas a promover la utilización adecuada de dichos elementos, como es el uso racional de los mismos e incentivando el uso del correo electrónico; no obstante, no es posible desconocer que por las funciones propias que desarrolla la ART es indispensable hacer uso de impresiones para el cumplimiento de la dinámica diaria en la ejecución de tareas y actividades.

Las referencias de Consumibles de impresión requeridas para la ART no se encuentran relacionadas en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios No CCE282-AMP-2020, por tal razón están inmersas en la ficha técnica del presente proceso.”

El GIT servicios Administrativos, solicitó a las diferentes áreas de la entidad las necesidades de elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión para la vigencia 2021, esa información junto con la revisión del promedio histórico de consumo de ese tipo de bienes y la verificación del stock en bodega a la fecha fue base para determinar las necesidades de estos bienes que corresponde a cincuenta y cuatro ítems (54) para la presente vigencia.

- III. Que, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a. del numeral 2 del artículo 2 del Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
- IV. Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados el 15 de abril de 2021, en la plataforma del SECOP II por el término de cinco

RESOLUCIÓN NÚMERO 000154 de 2021

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021”

(5) días hábiles, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios contenidos en el pliego de condiciones definitivo.

- V. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.
- VI. Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron contestadas en oportunidad.
- VII. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021 y al concepto emitido por Colombia Compra Eficiente C-43, cabeza rector de la Contratación, el presente proceso no se limitará a MIPYME, ya que la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones para su operatividad.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Resolución 000522 del 28 de septiembre de 2020, en razón a la cuantía, el presente proceso se encuentra exceptuado de llevar a Comité Asesor de contratación.
- IX. Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.
- X. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Secretaria General de la Agencia de Renovación del Territorio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021, cuyo objeto consiste en *“Suministrar los elementos de papelería, útiles de oficina y consumibles de impresión a la Agencia de Renovación del Territorio según las especificaciones contenidas en la ficha técnica”*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS. (\$124.612.256)**; incluido IVA demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial estimado, bajo la modalidad de bolsa de recursos agotable por demanda según las necesidades de la Entidad, teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados como resultado del evento de subasta.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000154 de 2021

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021”

En todo caso el valor final del contrato corresponderá al valor de los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por el supervisor.

Para respaldar el presente proceso, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35521 del 2021-03-16, rubro A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, por la suma de \$124.653.029.

ARTÍCULO TERCERO. El cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021 cuya apertura se realiza a través del presente acto administrativo, se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre las condiciones generales y particulares de proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021, se encuentra contenida en los estudios previos, pliego de condiciones, anexos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la plataforma SECOP II, www.secop.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas interesadas en ejercer el control social sobre el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SGF 0006 SASI 2021, para lo cual podrán presentar recomendaciones oportunas ante la Entidad, a través del sitio indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra la misma no procede recurso.

Dada en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2021.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARCELA CASTRO MACIAS
Secretaria General
Agencia de Renovación del Territorio

Elaboró: Oscar M.
Revisó: Driana S/.